

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.461

Viernes 29 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2817146

EXTRACTO

FRANCISCA ANDREA ROJAS DAMM, Notario Interino de la Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle Bandera 465, Of. 201, Santiago, certifico: Por escritura pública, ante mí, de fecha 8 de abril de 2026, número de repertorio 337-2026, don ROBERTO UBILLA CATALÁN, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho guión K, doña CLAUDIA ALEJANDRA UBILLA CATALAN, chilena, soltera, empresaria, cédula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos guión tres; doña NELLY DEL CARMEN CATALAN RICE, chilena, viuda, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento diecinueve mil ciento veinticinco guión cero, rentista, todos domiciliados en Paseo Rosa Rodríguez número mil trescientos setenta y cinco oficina seiscientos tres comuna de Santiago, Región Metropolitana, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. NOMBRE: EXPLOTADORA DE ARIDOS E INVERSIONES HERMANOS UBILLA CATALAN LIMITADA, nombre de fantasía HERMANOS UBILLA LIMITADA. ADMINISTRACIÓN. La administración, representación de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don ROBERTO UBILLA CATALÁN, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho guión K y a doña CLAUDIA ALEJANDRA UBILLA CATALAN, cédula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos guión tres, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, con las limitaciones que más adelante se dirán. CAPITAL. El capital de la Sociedad es la suma de cien millones de pesos, que los socios aportan de la siguiente manera: Nelly Catalán Rice \$85.000.000; Roberto Ubilla Catalán \$10.000.000 y Claudia Ubilla Catalán \$5.000.000. OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) transporte de carga propia o de terceros por carretera; b) arriendo de vehículos y maquinarias; c) prestar todo tipo de servicios anexos, complementarios o relacionados con el transporte y arriendo de vehículos, tales como mecánica, mantención, compra y venta de repuestos, partes y piezas; d) la proyección, construcción y ejecución por cuenta propia o ajena u otras formas de obras de ingeniería, vivienda, poblaciones, edificios, obras fluviales, marítimas y ferroviarias, puentes, canales, bodegas, estanques, establecimientos industriales y en general toda clase de obras civiles y cualquier especie de construcción como asimismo, su preparación, emplazamiento y obras complementarias. Además formará parte del giro social la ejecución de trabajos topográficos, movimientos de tierra, montajes, loteos, urbanizaciones, y todos los actos y contratos encaminados a la ejecución de dichas obras, incluso bajo la forma de adquisiciones y venta de terrenos, de viviendas y, otras construidas en ellos y, en forma amplia; e) la prestación de servicios de movimiento de tierras o áridos, con maquinaria propia o ajena y el arrendamiento de dichas maquinarias, como igualmente servicios de toda índole en el área agrícola y forestal y de mantención mecánica y montajes a vehículos propios o ajenos; f) arriendo de equipos mineros y forestales; construcción, ampliación o modificación de obras de urbanización de todo tipo, tanto para tránsito de peatones como de vehículos o ferroviarias, tales como ejecución de bases estabilizadas, y pavimento de calzadas, aceras, soleras, estacionamientos y las obras de arte necesarias comprendidas en los proyectos respectivos, tales como puentes, pasos a nivel, túneles, abovedamiento de canales, muros de contención, defensas camineras, fluviales y marítimas y cualquier otra obra civil similar; g) la ejecución de servicios y trabajos de ingeniería y topografía; la compra y venta de áridos, retiro de escombros y materiales de construcción; h) La inversión en toda clase de bienes, corporales o incorporeales, muebles e inmuebles, en toda clase de valores mobiliarios, acciones, bonos, derechos, debentures, efectos de comercio, depósitos a la vista, a plazo, en moneda nacional o extranjera, y en todo tipo de instrumentos financieros que ofrezca el mercado de valores y otros, pudiendo administrarlos y percibir sus frutos. i) La prestación de servicios de todo tipo o naturaleza de manera directa o a través de terceros; j) La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento y cualquiera otra forma de explotación, loteo,

CVE 2817146

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



subdivisión y construcción de toda clase de bienes inmuebles, rústicos o urbanos, por cuenta propia o ajena con el objeto de diseñar, construir y/o implementar oficinas, bodegas, instalaciones industriales o comerciales o turísticos u otro tipo de inmuebles en general con el objeto de explotarlos comercialmente, directamente o a través de terceros, y/o arrendar o subarrendar su espacio físico, oficinas, bodegas, instalaciones a cualquier persona, sean naturales o jurídicas para su uso, para su explotación comercial o industrial, para el depósito o el almacenamiento de mercaderías o cargas en general, pudiendo administrar por cuenta propia o ajena dichos inmuebles y obtener rentas de los mismos. k) Además, podrá realizar cualquier otra actividad que los socios acuerden emprender y que se relacionen o no con los objetos señalados anteriormente y l) en general, la gestión de todo otro negocio, que sean relacionados, afines o conexos con los objetivos sociales que acuerden los socios. DURACION. La duración de la sociedad será indefinida. RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto, proporción, porcentaje o participación señalados expresamente en la cláusula Sexta.- demás estipulaciones escritura extractada.

